



ANALES DE ANTROPOLOGÍA



Anales de Antropología 52-2 (2018): 177-187

www.revistas.unam.mx/index.php/antropologia

Artículo

Solución concertada de conflictos territoriales en el interior de la provincia del Cañar

Concerted solution of territorial conflicts inside the province of Cañar

René Patricio Palomeque Cantos,* Manuel Ramiro Quevedo Quinteros y Jhon Genaro Molina Hugo

Universidad Católica de Cuenca, Av. 16 de abril y Ernesto Guevara, Azogues, Ecuador

Recibido el 25 de septiembre de 2017; aceptado el 20 de diciembre de 2017

Resumen

El Consejo de la Judicatura de Ecuador, luego de verificar el cumplimiento de requisitos legales, autorizó la creación y funcionamiento del Centro de Mediación de la Universidad Católica de Cuenca, sede Azogues, lo cual permitió iniciar toda una actividad para contribuir a la solución de diferentes problemas sociales, territoriales, culturales, legales, etcétera, mediante la aplicación de la cultura del diálogo, entendimiento y paz, aspectos que buscan el Buen Vivir, determinado en su Constitución Política vigente.

El trabajo de investigación aborda el caso de la delimitación territorial de los cantones de Déleg, Azogues, Biblián, Suscal y Cañar; sustentado en encuestas de opinión, mediante cifras y cuadros estadísticos, evidencia la aceptación popular del modelo aplicado en la solución de sus conflictos con el criterio de concesión y beneficio hacia el desarrollo. Estos pueblos, a partir de entonces, han iniciado su gestión gubernativa plenamente integrados a su identidad, heredad, cultura y territorialidad, con mayor criterio de integración nacional hacia el desarrollo.

Palabras clave: Negociación; jurisdicción; resolución; arbitraje; sentido de pertenencia.

Keywords: Negotiation; jurisdiction; resolution; arbitration; sense of belonging.

Abstract

The Mediation Center of Catholic University of Cuenca-Azogues branch, received permission from the Ecuadorian Judiciary Council to mediate in the process of territorial delimitations of cantons, addressing social, territorial, cultural, lawful, problems through dialogue, understanding and peace; according to the National Plan of Good Living determined in the Ecuadorian Constitution.

The research work the territorial delimitation of the cantons of Déleg, Azogue, Biblián, Suscal and Cañar; based on opinion surveys, figures, statistic data, it demonstrates the acceptance of the conflict solution model, based on the principles of compromise and settlement, with the objective of development. And benefit toward the development. Thus a new administrative model was adopted, respecting the communities' identity, heritage, culture and territory, while promoting the national priority of development.

* Correo electrónico: rppalomeque@ucacue.edu.ec

Introducción

La Universidad Católica de Cuenca, sede Azogues, es una institución de educación superior que tiene como misión el servicio a la comunidad para liderar el cambio social y su servicio. Desde esta perspectiva, las principales autoridades universitarias, a partir de 2003, iniciaron un proceso de capacitación para formar mediadores y para emprender la solución a conflictos de diferente orden.

El Consejo de la Judicatura, una vez verificado el cumplimiento de las exigencias y requisitos legales, mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2003 y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, emitió la certificación que da lugar a la creación del Centro de Mediación de la Universidad Católica de Cuenca extensión Azogues, habiendo sido legalmente inscrito.

El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) provincial del Cañar, frente a la obligación legal contenida en el suplemento del Registro Oficial No. 934, de fecha 16 de abril de 2013, que publica la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, y en su disposición transitoria novena, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley, resolverán los conflictos de límites existentes en sus respectivas jurisdicciones territoriales de conformidad con cualquiera de los procedimientos establecidos en esta Ley”.

En febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Cañar solicita formalmente al Prorector de la sede universitaria de Azogues, se considere el aporte universitario en la solución de los diferendos limítrofes internos de la provincia del Cañar, a través de la gestión del Centro de mediación de esta sede universitaria, aspecto que es aceptado mediante convenio suscrito entre las partes. Con ello, el Centro de Mediación designó a mediadores calificados para intervenir en los conflictos de los diferendos limítrofes bajo la cultura del diálogo, entre los cantones: AzoguesDéleg; Cañar-Suscal; y, Biblián-Déleg.

Para exponer esta situación, primero se presentan los antecedentes históricos que motivaron la aplicación de estos procesos; luego se exponen experiencias de ciertos diferendos territoriales, de autonomías y de identidades culturales, como evidencias históricas vividas en el subcontinente americano, para adoptar las fórmulas de solución, con las que terminaron sus conflictos. Luego, se presenta el proceso de aplicación de los medios alternativos, cuyos resultados fueron valorados mediante encuestas de impacto que evidenciaron altísima aceptación popular a los acuerdos alcanzados en cada una de las jurisdicciones territoriales en conflicto. Finalmente, se exponen los alcances y logros de este proceso, así como los desafíos de cada pueblo a partir de estos arreglos concertados.

Este estudio se ubica en un ángulo disciplinario de carácter político-administrativo, sociológico y antropológico, proceso en el que intervinieron alcaldes, líderes

comunitarios, delegados institucionales, autoridades locales y provinciales, así como docentes y estudiantes universitarios, de estos últimos, 80 realizaron las encuestas, mediante el uso de la fórmula estadística para obtener el tamaño adecuado de la muestra, con base en la totalidad de la población de los cantones en conflicto, cuyos resultados fueron discutidos, analizados y dados a conocer a las autoridades de cada jurisdicción territorial para su socialización y evaluación.

Se aplicó, para el efecto, la estrategia del diálogo, mediante la conformación de comisiones cantonales para definir las dinámicas de concertación por asumir en los procesos de negociación entre sí, en donde intervinieron los delegados mediadores de la universidad para alcanzar una solución definitiva que conlleve concesiones y, a su vez, ventajas para los pueblos en conflicto. Una vez terminados los procesos, cada concejo municipal evaluó de forma preliminar los resultados y luego de analizarlos, los elevó a acuerdos definitivos en cada jurisdicción, a su vez, el Gobierno Provincial los remitió a la Presidencia de la República quien, acto seguido, los remitió a la Asamblea Nacional para constituirlos en Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador (Ecuador 2017).

Marco teórico o antecedentes

Es cierto que analizar casos de conflictos internacionales o de autonomías no es materia del presente trabajo, sin embargo, la naturaleza de varios de esos diferendos, históricamente, ha brindado formas de entendimiento beneficioso para solucionar tales divergencias, las cuales han inspirado formulaciones para aplicar en casos análogos o a diferente escala, por lo que resultan ser una importante fuente referencial, que en caso del Ecuador, ha conllevado a caros enfrentamientos entre la población civil, como el ocurrido entre las provincias del Cañar y el Guayas en disputa por territorios del sector conocido como la Boca de los Sapos (hoy cantón El Triunfo) a finales de la década de 1960.

Casos de disputas en nuestra América en el siglo pasado constituyen referencias, algo similares y notables para determinar los procesos de entendimiento diverso para saldar conflictos limítrofes, autonómicos o culturales, así, en 1969 la guerra entre El Salvador y Honduras por límites y temas de migración, en 1982 entre Argentina y el Reino Unido, y en 1995 entre Ecuador y Perú, y la casi conflagración ocasionada por las mismas causas fronterizas entre 1977 y 1978 entre Argentina y Chile que estuvieron orillando la guerra; referencia aparte merece también que a finales de la década de 1970, Chile, Bolivia y Perú, en casos separados, experimentaron tensas relaciones, sin descuidar la escaramuza naval entre Colombia y Venezuela a mediados de los ochenta por similar causa, o la lucha indígena por su autonomía en Nicaragua, son casos pertinentes en el análisis de soluciones.

Cabe mencionar que, en el periodo referido, hubo cinco guerras en América del Sur, así, en la década de 1930, detonaron tres contiendas en esta sub región: Bolivia y Paraguay, en disputa por el Chaco; Perú y Colombia por Leticia; y, lógicamente, Ecuador y Perú, en 1981 y 1995 por zonas no delimitadas. Resalta también que Argentina e Inglaterra combatieron en 1982 por las Islas Malvinas.

De estas experiencias se ha aprendido lecciones por la paz que han evitado conflictos mayores, y nacen como necesidad de asumir entendimiento, aunque, no es menos cierto, que durante el segundo cuarto del siglo xx hubo diez conflictos armados internacionales relacionados con las tres Américas y el Caribe, en los cuales treinta y cinco países actuaron en calidad de diplomáticos mediadores para contener las conflagraciones militares.

Con base en estas experiencias, se han buscado fórmulas generales para dar soluciones definitivas a estos conflictos, valorándose diversas alternativas, como por ejemplo, la democracia, cooperación bilateral, desarrollo económico, plebiscitos, propuestas virtuosas y el costo de oportunidad, aspectos que, como tales, no se han consolidado como procedimientos resolutivos generales y permanentes.

A finales del siglo pasado e inicio del presente, se registran nuevas refriegas militares entre países de nuestras Américas, como son los casos de: Venezuela-Guyana; Venezuela-Colombia; Venezuela-Trinidad y Tobago; Nicaragua-Honduras; Nicaragua-El Salvador; Nicaragua-Costa Rica; Nicaragua-Colombia; Guatemala-Belice; Guatemala-Honduras; y, Honduras-El Salvador, cuyas formulaciones resolutivas de paz no coincidieron.

Es cierto que, la democracia en ciertos países ha ayudado a resolver problemas limítrofes en paz con ayuda de la mediación papal, es el caso Chile-Argentina cuyos presidentes demócratas en la década de 1990, Aylwin y Menem, adoptaron la estrategia de saldar límites luego de un sinuoso proceso, que acordaron al fin para impulsar beneficiosas relaciones bilaterales, de orden económico, social, político, militar, etcétera; además salvaron la vida a miles de personas, para con ello, fundamentar la paz y su desarrollo común, algo que también ocurrió entre Chile y Perú a finales de la misma década, con lo que se zanjaron en firme dos tratados precedentes desde la Guerra del Pacífico de 1883, con base en alcanzar acuerdos logísticos beneficiosos, sobre todo para Perú.

Brasil reunió un cuerpo de diplomáticos expertos para diseñar una estrategia de solución a diferendos limítrofes, con base en sus experiencias exitosas previas, que delineó una política exterior basada en la cultura de paz, con base en la negociación de concesiones y la unidad de acuerdos resolutivos con una sola estrategia para conseguir desarrollo social y económico a cambio; así lo hizo con Argentina, ya que juntos desarrollaron una amistad basada en sus recursos hidroeléctricos del río Paraná, esto a finales de la década de 1970, y más tarde a inicios de la de 1990, con la suscripción del Mercado Común del Sur. Estos aspectos demuestran que estrategias basadas en una

negociación de paz, concesiones e integración resuelven conflictos seculares de diferendos y son ejemplos a seguir para aplicar en varias instancias.

De lo anterior se concluye que las estrategias basadas en el desarrollo mutuo y estratégico de los países para salvar diferendos promueven soluciones permanentes, y no tanto así, las que se basan en soluciones militares o geopolíticas, como fue el caso de Venezuela con Guyana, en 1990.

Esta breve reseña deja una gran reflexión: cuando existen resoluciones pacíficas que conllevan intereses económicos y sociales, los diferendos territoriales son zanjados de manera provechosa para las partes, ya que están de por medio beneficios para los pueblos. ¿Por qué entonces no emular estos logros que, en escala mayor, han demostrado ser modelos eficientes de solución a conflictos seculares?; más aún, estos procesos alternativos han sido considerados para impulsar otros procesos de solución de diferendos limítrofes en parcialidades internas, aspecto que demuestra que en escala, el principio es el mismo.

Entonces la clave y estrategia resolutiva y conciliatoria parece ser el beneficio explícito y desarrollo mutuo de sus actores para resolver conflictos de cualquier naturaleza social, económica, cultural y política, con los que se pueden superar atavismos, obstinaciones y riesgos morales derivados de los conflictos al aceptar soluciones negociadas que deriven en posibilidades de desarrollo de los pueblos enfrentados y los cuales pueden salir fortalecidos. De las grandes estrategias puede resultar la conciliación, solamente si las ideas sobre la solución de conflictos limítrofes y territoriales se vinculan explícitamente con el mejoramiento de las posibilidades de desarrollo.

La Revolución Francesa de 1789 selló el pedestal filosófico e ideológico del liberalismo, que en su razón no pudo resolver el derecho a la diversidad cultural, más bien, lo hizo más controvertido, y más todavía, lo volvió un tema hostil (Díaz-Polanco 1998). El siglo xx ha sido testigo de intentos para negociar antagonismos y desavenencias seculares que han existido en diversos territorios indoamericanos, donde se ha procurado reafirmar la diversidad sociocultural o étnica que no puede ser suprimida, a la vez de reconocer la alteridad sociocultural como un problema social que proviene desde las antiguas colectividades que se atomizaron en su evolución.

En este contexto, un punto clave en el debate mundial es definir si los grupos étnicos, sobre todo los latinoamericanos, deben ser calificados como pueblos con derecho a autonomía, y de ser así, ¿cuál sería el sentido y los límites de tales derechos?, ¿cómo acogerse a una ciudadanía culturalmente diferenciada? Dos son las grandes propulsiones históricas que refieren a los procesos autonómicos referentes: la costa atlántica nicaragüense y el levantamiento zapatista de inicios de 1994 liderado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), las cuales proponen la autonomía como el derecho de libre determinación de las comunidades indígenas.

Estos hechos agendan un tema central e impostergerable en la discusión; procuran afirmar valores ancestrales,

fruto de su heredad, y mantienen la discusión con un carácter civilizatorio, lo cual conduce a establecer una conducta de entendimiento para mantener las diversidades conceptuales de su tradición. Esta discusión de gran densidad histórica enfrenta dos conceptos ciertos: la “nación cultural”, como el grupo humano con identidad formativa y la “nación política”, que tiene concepto heterogéneo y admite una significación multicultural en una misma nación.

La UNESCO impulsó durante la mitad del siglo pasado la sistemática objeción de proclamas racistas, como un intento de descolonización y antiethnocentrismo, acción que reforzó la teoría de que las naciones no pueden aniquilar la identidad de sus pueblos. A pesar de que las teorías sobre el racismo han sido destruidas, este fenómeno se mantiene latente a través de las manifiestas identidades culturales, ya que confunden el argumento biológico con el cultural.

Resulta notable que, a nivel internacional, la herramienta que reconoce a los indígenas como pueblos, es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, pero es un acuerdo que no aclara el concepto de pueblo como se debe entender, puesto que no proclama su propia determinación sino el criterio estatal.

Hace falta, por tanto, una definición concreta de los derechos de los pueblos indígenas de nuestra América Latina que no genere dudas en el ejercicio pleno de sus derechos en cada país; en este campo hay avances, como por ejemplo, la Constitución de la República del Ecuador, que en su artículo 1 se reconoce como un Estado... intercultural, plurinacional... (Ecuador C. P., Constitución Política de la República del Ecuador 2008).

No obstante lo señalado, el mexicano Héctor Díaz-Polanco, considera que en su país, la negociación autonómica entre el EZLN y el gobierno federal, alecciona riesgosas consecuencias, ya que no se han acertado coherencias en las declaraciones referidas a la autonomía, a los pueblos indígenas, al territorio libre y a sus derechos adquiridos.

Existen experiencias de países que han considerado buscar su desarrollo a través de procesos de descentralización, como es el caso de Nicaragua, cuyos pueblos indígenas de la costa del Caribe, históricamente, en su lucha por la igualdad de derechos, han buscado su autonomía para tutelarse; este proceso condujo a alcanzar en 1987, una Ley de Autonomía, con la que se reconoció sus derechos, equidades y decisiones.

No obstante, las luchas de los pueblos indígenas por alcanzar la paridad de oportunidades, buscadas durante siglos, propició, entre otros, el asomo del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), grupo armado que exigía al gobierno central la igualdad de los pueblos indígenas, que ha sido una lucha que parte desde la firma del tratado entre Nicaragua e Inglaterra en 1860, donde se pone fin a la presencia de los ingleses en esta parcialidad geográfica.

La zona central del conflicto se remonta al llamado Departamento de Zelaya, el cual se dividió en dos zonas

conocidas hoy como Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN) y Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS), las cuales, para alcanzar un acuerdo efectivo de autonomía siguieron una metodología: consulta pública, para enseñar el concepto de autonomía; asamblea de asociaciones y sectores, para conocer sus intereses sectoriales; asambleas comunales, para conocer la opinión de cada pueblo en conjunto; y, asambleas regionales, para elegir a sus representantes, a fin de alcanzar la equidad y el reconocimiento a sus identidades.

Este proceso de autonomía obtuvo el reconocimiento internacional por ser el primero en América en abordar el asunto indígena de la forma sistémica como se lo asumió, aspecto que llevó, en 1987, a la redacción del Estatuto de Autonomía para la costa Atlántica, con el cual se transfirió el poder central a estas regiones autónomas, reconociéndolo como tal en su Constitución Política, con lo que se convirtió en la Ley de Autonomía en octubre de 1987, hecho que es una afirmación de la descentralización e igualdad jurídica alcanzada por estos pueblos ancestrales nicaragüenses.

Sin embargo, este proceso ejemplar para alcanzar acuerdos de paz aún no está resuelto por completo, ya que existen limitaciones en la titulación de tierras, aspecto que mantiene conflictos entre las comunidades, las personas y el Estado, pero a pesar de esto, representan un avance firme, un enriquecimiento de sus culturas y de la identidad nacional de ese país (Pou 2008).

Por otra parte, el conflicto de Ecuador con Perú en 1941 se remonta hasta antes de la vida republicana, aspecto histórico marcado por una cadencia de eventos bélicos y tratados de límites, pero fue a partir de la guerra de ese año, cuando se buscó una mediación al conflicto territorial; así, los países que propusieron una solución negociada, Argentina, Brasil y Estados Unidos, habían ofrecido “solucionar amistosamente el diferendo”.

Al intervenir en el proceso, el embajador chileno de entonces, Gustavo Silva Campos, manifestó: “Cabe anotar aquí que el Perú aceptó, después de muchas consideraciones, los buenos oficios de las naciones citadas. En cambio, en Ecuador siempre se ha hablado de Mediación” (Amrre 1941).

Esta nota aclara el hecho de que el concepto de *mediación* propuesto por Ecuador y países amigos, no resultó ser el ideal, ya que de todos modos se reiniciaron hostilidades entre los dos países en el mes de junio del año referido. Este conflicto terminó con la suscripción de un acuerdo de paz, con base en el diálogo consensual con intervención de los países garantes, con el compromiso de fomento de las provincias fronterizas y el incremento de las relaciones económicas bilaterales (Hurtado 2017: 454-455).

Lo esencial y aspecto común de las experiencias reseñadas es el hecho de que los conflictos sociales, culturales, territoriales, étnicos y de naturaleza similar, pueden ser resueltos mediante la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos, como son arbitraje, mediación, negociación y conciliación, siempre que las partes expre-

sen consentimiento y estén dispuestas a ofrecer concesiones, recibir beneficios económicos y acceso al desarrollo de sus pueblos, como fórmula eficiente, debidamente probada para este tipo de divergencias.

El proceso de solución a los diferendos limítrofes inter-cantoniales en la Provincia del Cañar

La existencia de conflictos territoriales entre los cantones Déleg-Biblián, Suscal-Cañar y Azogues-Déleg da inicio la intervención de las comisiones mediadoras, a las cuales realizaron procesos concertados y organizados en cada cantón que, luego de realizar sus reuniones negociadoras, llegaron a acuerdos de paz, con base en la misma estrategia de los casos descritos anteriormente, esto es, hacer mutuas concesiones, beneficios comunes y acuerdos de desarrollo socioeconómico conjunto. La fórmula eficiente aprendida en las experiencias descritas de los casos internacionales y de pueblos diversos sirvió como referente básico para aplicarse en dimensiones menores, es decir, a escala.

La consulta de impacto

El impacto que suscitaron los acuerdos realizados es verificable. A continuación se muestran los indicadores de opinión y las preguntas que se utilizaron para medir el impacto en cada jurisdicción frente a la solución concertada que dio fin a sus conflictos:

Solución pacífica en el conflicto territorial:

Resultado de la aplicación de solución pacífica/aplicación de la solución pacífica X 100.

Contribución al buen vivir:

Indicador: resultado de la solución concertada conduce al Buen Vivir en comunidades/Solución concertada conduce al Buen Vivir en las comunidades X 100.

Gestión administrativa:

Indicador: resultado de solución amistosa ayuda a la gestión administrativa local/solución amistosa apoya a la gestión administrativa local X 100.

Propósitos objetivos (infraestructura y economía):

Indicador: resultado de la solución pacífica que favorece en aspectos generales/solución pacífica favorece en aspectos generales X 100.

Sentido de pertenencia comunitaria:

Indicador: resultado obtenido en el sentido de pertenencia con la solución dada/sentido de pertenencia mediante la solución dada X 100.

Gestión del tribunal arbitral:

Indicador: resultado obtenido por la gestión del Tribunal de Arbitraje en el conflicto/gestión del Tribunal de Arbitraje en el conflicto X 100. Cada indicador contiene dos preguntas que tienen un sentido complementario entre sí y permiten recoger en simultaneidad gradual una opinión sólida.

Para el estudio de impacto de los resultados, conforme las soluciones dadas, se utilizó la estrategia de selección de entrevistas mediante el uso del método de segmentación de los grupos humanos que se consideraron más vinculados a cada conflicto, partiendo de los datos de población del último censo en cada uno de los cantones de la provincia del Cañar.

Se utilizó el método estadístico de muestreo estratificado global, o sea, seleccionando una muestra aleatoria de cada segmento poblacional identificado, una vez establecido como representativo en cada una de las zonas elegidas que se hallaban vinculadas al conflicto, segmentando así grupos poblacionales específicos, que generaron resultados parciales, y de cuya sumatoria se constituyó la muestra global. Estos estratos sociales seleccionados fueron identificados como indígenas, mestizos, agricultores y población urbana, los cuales constituyen los segmentos más representativos para identificar las capas sociales sujetas a la investigación de impacto.

Un criterio más que se sumó a la selección de estratos fue identificar, dentro de dichas poblaciones, a los habitantes que se consideraban los más afectados por la indefinición de sus límites territoriales, en razón de que el conflicto les impedía realizar sus actividades relacionadas con su identidad étnica, histórica, civil, administrativa, económica, sobre todo con las relacionadas con su sentido de pertenencia; dicho aspecto motivó el uso del muestreo estratificado, debiéndose señalar que las poblaciones entrevistadas están integradas por una mayor población femenina en los cantones del conflicto, debido a la alta migración hacia otros países de estas zonas, por lo que, también se segmentaron las muestras en similar proporción.

La valoración en las encuestas se realizó en función de la escala Likert, que es visual análoga impar, de fácil opción y que permite conocer el grado de conformidad o no de lo consultado.

El impacto en los cantones Déleg y Biblián

Se determina que la gran mayoría de los pobladores en las zonas de los conflictos limítrofes referidos, están satisfechos con la fórmula aplicada, ya que se mantiene un alto sentido de pertenencia poblacional hacia sus jurisdicciones territoriales e históricas, conforme la solución dada. La zona de disputa fue Mangan, zona minera y Ñamurelti, histórica, ya que su cúspide sirvió de hito de las dos misiones geodésicas francesas, y es hoy

un límite natural entre los dos cantones, luego de ser sometido a una decisión arbitral.

Cuando Déleg obtuvo la cantonización, en febrero de 1992, se separó del cantón Azogues, con sus límites indefinidos en ciertas partes que bordean con Biblián y Azogues; lo anterior fue materia del conflicto, ya que Déleg toma su rica historia y define su heredad indígena, colonial, mestiza y territorial, aspecto que por falta de delimitación, generó varios problemas de competencias jurisdiccionales, uso de recursos, pagos de impuestos, etcétera; dichos aspectos impedían a la población identificarse con su centro hegemónico administrativo, lo cual causaba limitaciones y estancamientos socioeconómicos que impedían el desarrollo local e indefiniciones, mismas que se solventaron en parte, a través del proceso mediador y el arbitraje en equidad en lo que no hubo acuerdo.

De esta experiencia zanjada, se analizan resultados de la investigación sobre el impacto en sus pobladores, luego del arreglo del diferendo limítrofe entre estos cantones de Déleg y Biblián (investigación de campo, realizada por el equipo de docentes y estudiantes de la Universidad Católica de Cuenca 2015).

Estos acuerdos alcanzados demuestran la credibilidad de las instituciones locales, llamadas a intervenir como mediadoras en conflictos de la sociedad. A continuación, se sustenta como modelo de medición de resultados, lo acaecido entre los cantones Déleg y Biblián, como sigue:

El Indicador 1: Solución pacífica en el conflicto territorial, con las preguntas 1 y 2 que dicen:

1. ¿La solución pacífica dada al conflicto limítrofe entre los cantones Déleg y Biblián, en las zonas Mangan y Ñamurelti, es para usted?
2. ¿Considera usted que la decisión gubernamental optada para dar una solución concertada al conflicto limítrofe entre Biblián y Déleg es calificada cómo?

Estas preguntas sobre la solución pacífica del conflicto de límites entre los cantones Déleg y Biblián demuestran una alta aceptación popular en la pregunta 1, esto es, existe una aprobación acumulada de 94%. La pregunta 2 revela una aceptación acumulada de 100%. Por tanto, el Indicador 1 (Solución pacífica en el conflicto territorial) mantiene un resultado de alta aceptación general equivalente a 97%.

El Indicador 2: Contribución al Buen Vivir contiene las preguntas 3 y 4, como siguen:

3. ¿Cree usted que esta solución dada, de manera amistosa, al conflicto limítrofe que existió entre Suscal y Cañar contribuye al Buen Vivir?
4. ¿Considera que la solución pacífica dada ayudará a mejorar las condiciones de vida y las buenas relaciones entre estos dos cantones hermanos de la provincia?

Las preguntas 3 y 4 demuestran una aceptación global de 100%. Este aspecto confirma que la población considera que esta forma de solución ha sido positiva para sus intereses económicos y sociales expresados en Buen Vivir.

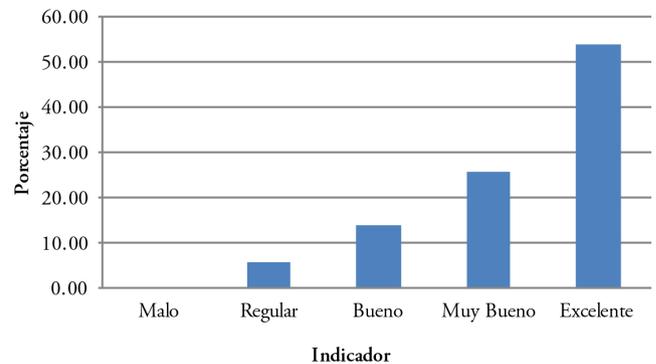


Figura 1. *Pregunta 1 (elaborado por los autores).*

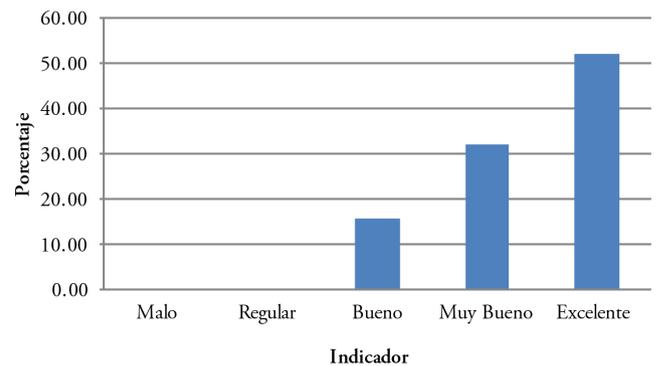


Figura 2. *Pregunta 2 (elaborado por los autores).*

El Indicador 3: Gestión Administrativa, con las preguntas 5 y 6, como siguen:

5. ¿Esta resolución amigable del conflicto limítrofe referido ayudará a desarrollar un mejor proceso administrativo de la zona?
6. ¿Cree usted que esta solución limítrofe permitirá un mejor acceso a la administración cantonal para que beneficie a estas comunidades?

Las preguntas 5 y 6 manifiestan alta aceptación popular que suma un total positivo de 100%. Este indicador apoya el concepto de que la administración propia, se diría autónoma, generará un proceso de desarrollo que antes no tenían posibilidad de conseguir.

El Indicador 4: Propósitos objetivos (infraestructura y economía), con las preguntas:

7. ¿Considera usted que la solución limítrofe dada, mejorará la infraestructura de la zona?
8. ¿Considera usted que la solución limítrofe dada, mejorará la actividad económica de la zona?

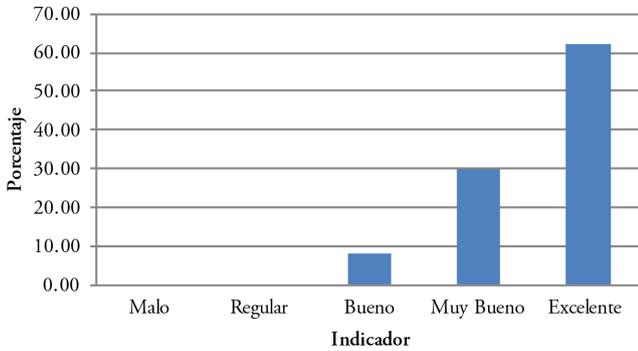


Figura 3. Pregunt 3 (elaborado por los autores).

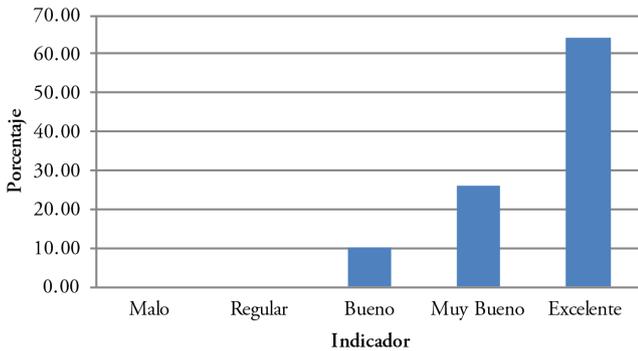


Figura 4. Pregunt 4 (elaborado por los autores).

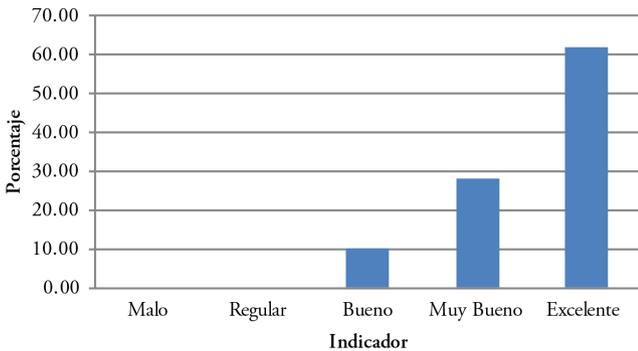


Figura 5. Pregunt 5 (elaborado por los autores).

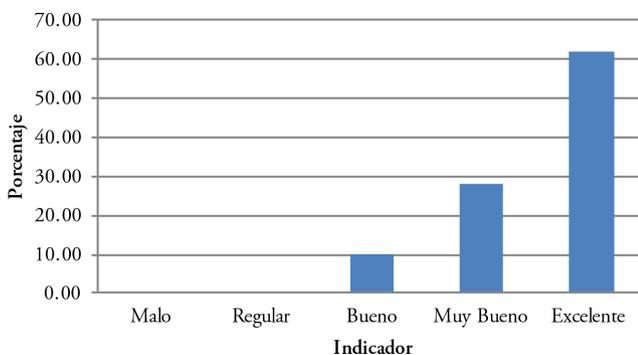


Figura 6. Pregunt 6 (elaborado por los autores).

Las respuestas a las preguntas 7 y 8 de este indicador, sostienen una aceptación promedio de 95%, lo cual afianza la expectativa del desarrollo infraestructural y económico de sus parcialidades geográficas, tal como se observa en las figuras siguientes.

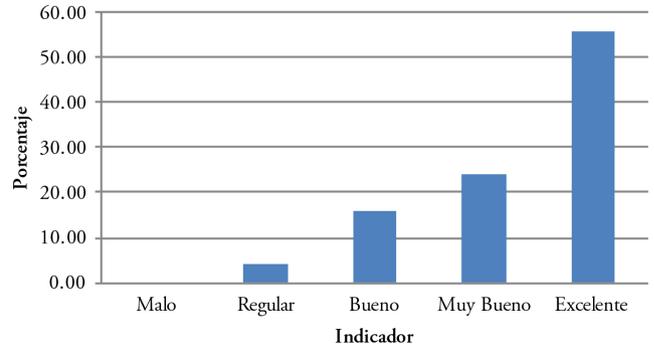


Figura 7. Pregunt 7 (elaborado por los autores).

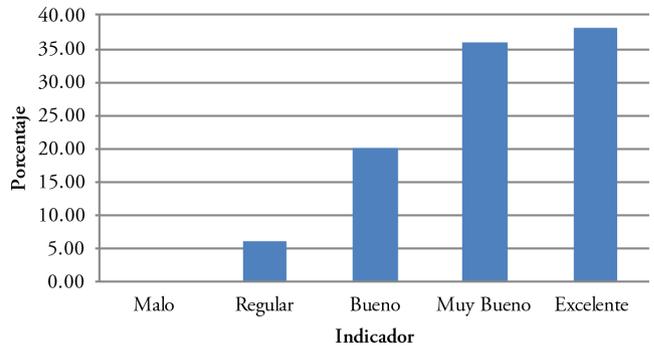


Figura 8. Pregunt 8 (elaborado por los autores).

El Indicador 5: sentido de pertenencia comunitaria, con las preguntas 9 y 10, expresan:

9. ¿Cree usted que este arreglo pacífico al conflicto limítrofe referido ha cumplido con el sentido de pertenencia de los habitantes de estas comunidades?
10. ¿Considera que la solución dada ubicó de manera acertada la pertinencia histórica de cada zona a su respectivo cantón?

Las preguntas 9 y 10 destacan en alto porcentaje que el sentido de pertenencia histórica y cultural de estos pueblos ha sido definido y cohesionado con el resultado de la mediación efectuada, aspecto que identifica sus ascendencias étnicas y culturales con lo cual se consolida el concepto de identidad de “pueblos” que han defendido sus parcialidades territoriales y han sido causa de sus conflictos seculares.

El Indicador 6: gestión del Tribunal Arbitral, contiene las dos siguientes preguntas:

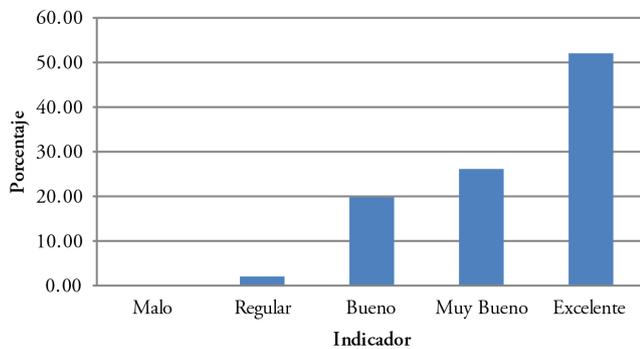


Figura 9. Pregunta 9 (elaborado por los autores).

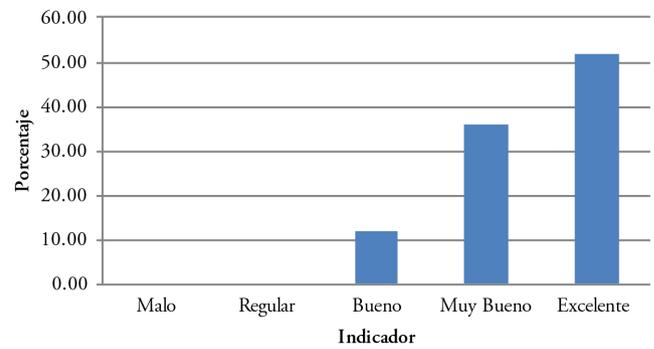


Figura 11. Pregunta 11 (elaborado por los autores).

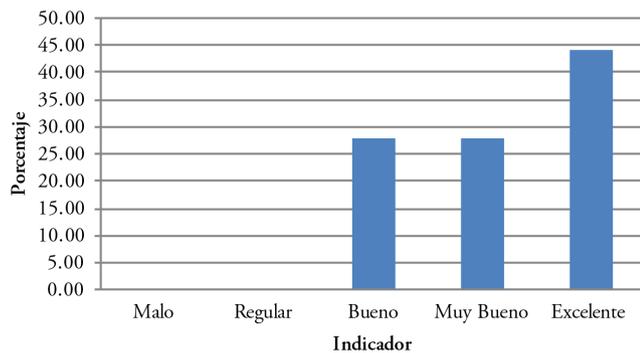


Figura 10. Pregunta 10 (elaborado por los autores).

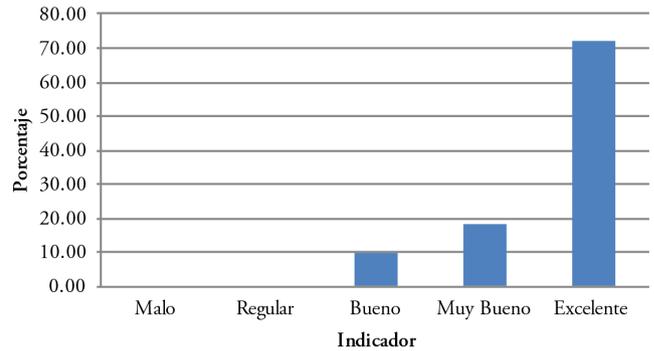


Figura 12. Pregunta 12 (elaborado por los autores).

11. ¿Cómo califica usted la gestión del Tribunal de Arbitraje que resolvió pacíficamente este conflicto, ?
12. ¿Está de acuerdo con que el Tribunal de Arbitraje debió resolver el conflicto limítrofe de la manera oportuna, amistosa y ponderada como lo hizo?

La pregunta 11 tiene una aceptación general óptima por parte de estas localidades territoriales, lo cual sustenta que la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicados ha sido el adecuado, que fue eficiente, al igual que ocurrió con los otros diferendos que trata el presente trabajo de investigación.

Vale señalar el hecho de que el Tribunal de Arbitraje se conformó con delegados designados por autoridades de cada jurisdicción, con participación de los docentes universitarios que forman parte del Centro de Mediación de la Universidad, aspecto que fue reconocido por el Gobierno Provincial del Cañar, como entidad pública responsable de la solución de estos diferendos, conforme consta en comunicación remitida a la Universidad, que reposa en la secretaría general de la sede (Correa).

Este proceso se halla respaldado en lo que dice la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 190: “Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en

las que por su naturaleza se pueda transigir” (Constitución de la República del Ecuador, Sección IX).

Por lo expuesto, el Indicador 6, que para este caso promedia una alta superior a 60% como excelente, pues sustenta el acierto de la mediación universitaria católica en la solución pacífica de este diferendo.

La figura 13 resume la valoración mayoritaria de este proceso calificado como excelente y muy bueno, situación que, en general, da una amplia aceptación popular del impacto generado por la solución mediada o arbitrada a este diferendo territorial entre estos dos cantones referidos, en mérito a su integridad territorial, histórica y cultural, con lo que impulsarán beneficios económicos y propenderán a su desarrollo en mejor manera.

El conflicto Suscal-Cañar

El conflicto Suscal-Cañar también concierne diferendos debido a la falta de precisión de límites en esta jurisdicciones desde su parroquialización y luego por la cantonizaciones de cada uno de ellos, sobre todo en los sectores agrícolas y ganaderos de Gun Chico y Jalunpata, ubicados en el centro-norte de la provincia del Cañar, que más allá de su limitación geográfica reviste un conflicto histórico y étnico, por la presencia de comunidades indígenas que reclamaban sus tierras por sentido de su pertenencia histórica, que se remite a

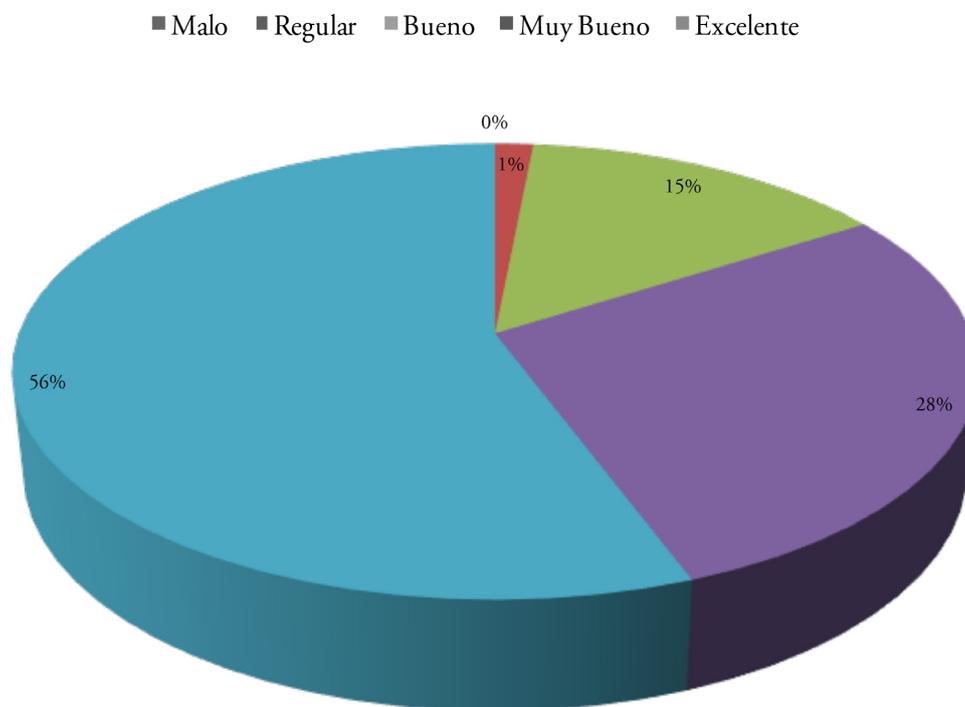


Figura 13. *Porcentaje total de Indicadores.*

cientos de años atrás, desde que la nación cañari enfrentó a los conquistadores incas en estas zonas, hechos que son claves para entender las identidades que les caracteriza a cada pueblo.

En 1852 o 1854, Suscal es erigido como parroquia civil durante el gobierno de José María Urbina, se reasentó como poblado en el sitio conocido como Zhirpud, al borde de la carretera Duran-Tambo, por considerarlas tierras más estratégicas y fértiles para su producción agropecuaria.

Suscal, un pueblo preponderantemente indígena, se crea como cantón en septiembre de 1996, con los mismos límites que tuvo como parroquia según la Ley de Creación del Cantón Suscal, lo cual arrastró el diferendo territorial e histórico-cultural de este pueblo con el del cantón Cañar, jurisdicción rica en historia y heredad tradicional, declarada como la “Capital arqueológica del Ecuador” por su exuberante historia. El pueblo cañari habitó los sitios de Narrío y Cashaloma, fieles evidencias de su exquisita cultura cerámica y metálica.

Estos dos pueblos, orgullosos de su historia compartida, defendían sus límites para posesionar debidamente su heredad, como cada uno lo reclamaba, frente a una indefinición limítrofe de más de 160 años. La solución dada en la zona de Gun Chico se realizó conforme el procedimiento de arbitraje en equidad, y en los demás puntos en discordia se reconocieron los acuerdos preliminares entre las partes, previa resolución de los municipios de cada cantón para luego elevarlos a un acuerdo definitivo arreglado con el mismo sentido de diálogo y beneficios mutuos.

En las encuestas de opinión de estas poblaciones, el impacto tuvo gran aceptación, ya que con este arreglo se devolvió a cada pueblo su definición territorial y su común identidad histórica, con relaciones de amistad y cooperación estables, así como con la asignación de recursos estatales más definidos para cada una de estas jurisdicciones.

El resultado de las encuestas, en forma resumida, se presenta en la figura 14.

El conflicto Déleg-Azogues

El conflicto limítrofe entre los cantones de Déleg y Biblián genera también el diferendo entre Déleg y Azogues, esto es, por la cantonización de Déleg, que no definió límites precisos en las zonas de Chochahuayco, San Nicolás, Gullancay, San Alfonso y Caldera Alto. Éstos requirieron de una definición precisa de límites para que sus habitantes alcanzaran una mejor organización político-territorial de estas dos jurisdicciones territoriales, con la finalidad de evitar a sus habitantes dificultades del orden civil, administrativo, jurisdiccional, infraestructural, tributario, de planificación territorial y de asignación de recursos estatales.

Este conflicto se solucionó mediante la ratificación de acuerdos preliminares a los que llegaron los actores y representantes institucionales, a excepción de la comunidad de la Caldera que se sometió a la aplicación del procedimiento del Arbitraje en equidad. Al igual que lo ocurrido en las dos experiencias expresadas, estas poblaciones mantuvieron un alto grado de aceptación en la

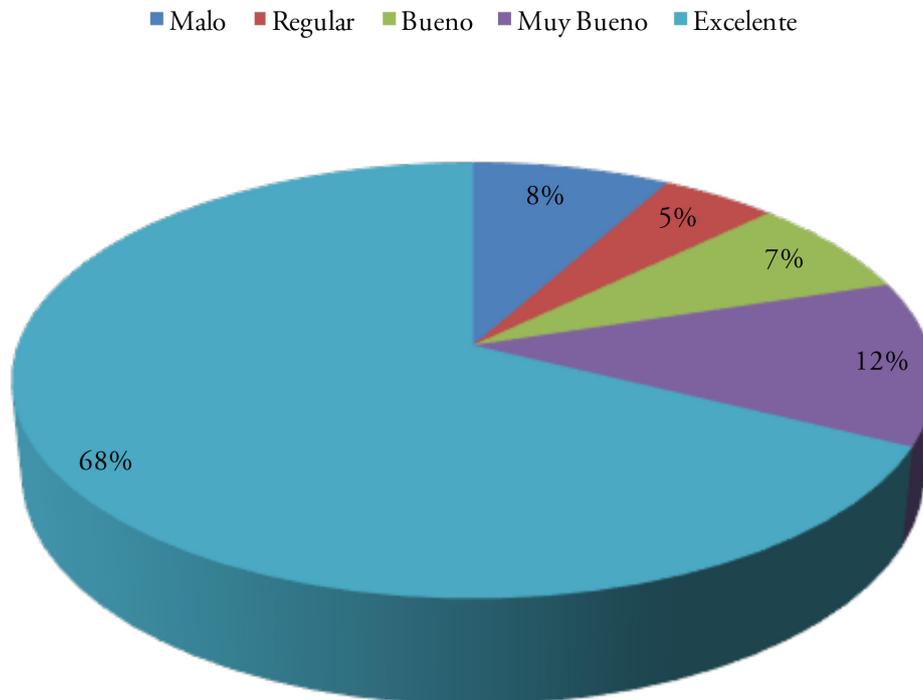


Figura 14. Encuesta de Impacto sobre solución. Porcentaje total de indicadores.

forma como se definieron estos resultados y mecanismos utilizados para la solución dada.

Se estableció que han existido decisiones políticas desacertadas e imprudentes por parte de los responsables políticos, en razón de que, en el momento de crear jurisdicciones territoriales por imperio de la Ley, no señalaron debidamente los límites territoriales con exactitud para cada jurisdicción, lo que ha generado confrontaciones y conflictos innecesarios.

Como conclusión se considera que todos los cantones materia de este estudio han salido fortalecidos y con mejores perspectivas sobre su desarrollo, identidad y autonomía administrativa en sus jurisdicciones territoriales. El proceso ha sido un éxito y el modelo aplicado igual.

El objetivo de este estudio ha sido demostrar de manera detallada y puntual, cuál es la opinión de la colectividad acerca de la solución dada a estos conflictos, que si bien generaron problemas, pudieron derivar en confrontaciones estériles, que conllevan retrasos. Además se pudo demostrar que las soluciones fueron eficientes mediante la aplicación de la metodología de negociación con concesiones mutuas, beneficios recíprocos y la promoción hacia el desarrollo de las zonas que se han visto perjudicadas por estos conflictos.

Conclusiones

La aplicación de medios alternativos de solución de conflictos es una estrategia virtuosa para la solución de problemas limítrofes, ya sea a nivel internacional, nacional, regional, o local, así como para problemas internos de autonomía y problemas socioculturales, ya que funciona mediante el principio de la escala.

Este proceso, que ha demostrado ser válido en conflictos internos en Ecuador, puede ser aplicado en otras latitudes, con la misma eficacia y motivación, ya que se basa en el bien general.

Se determina que la gran mayoría de las poblaciones involucradas en los conflictos limítrofes referidos están conformes con la fórmula de solución de los conflictos.

Cuando los acuerdos o soluciones nacen de acuerdos consensuados se promueve la paz, no así cuando la solución es impuesta, ya que genera descontento y el problema permanece latente.

Conforme el proceso establecido, se ha fomentado una cultura de paz y entendimiento para resolver conflictos territoriales y poblacionales.

Esta forma de solución de conflictos promueve la participación de instituciones y del conglomerado social, ya que se ven favorecidos en aspectos resultantes en lo económico, administrativo, social, infraestructural, político, productivo, etcétera, que son aspectos que motivan y conducen al desarrollo y el Buen Vivir.

La mayoría de sus pobladores consideran que el Tribunal de Arbitraje actuó de manera correcta en la solución de los conflictos.

El proceso ha logrado mantener un alto sentido de pertenencia poblacional hacia sus jurisdicciones territoriales, conforme la solución dada.

Existe el mejor criterio de que estos procesos mediados, tal como se han dado, ayudarán a una mejor administración, a la realización de mejores obras infraestructurales y a sustentar una mejor economía de sus pobladores en cada zona.

La solución concertada ha motivado nuevos objetivos y desafíos para el alcanzar el desarrollo local, con base en sus nuevas consistencias poblacionales y territoriales.

El proceso ha involucrado la participación social y democrática de las poblaciones en conflicto, fomentando acuerdos de mayor cooperación y planificación para su progreso.

Bibliografía

- Amrre, E. (1941). Memoria de la Embajada de Chile en Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador, Sección IX. (s.f.).
- Correa, S. (s.f.). Oficio N° GADPC-P-2015-285-O, de fecha 2015-05-11, s., Cañar.
- Domínguez, J. I. (2001). Conflictos territoriales y límites en América Latina y el Caribe. *FlacsoAndes* 8 (3): 208.
- Ecuador, P. d. (23 de mayo de 2017). Oficio T5503-SGJ-17-03012. Quito, Ecuador.
- Investigación de campo, realizada por el equipo de docentes y estudiantes de la Universidad Católica de Cuenca (2012). Azogues.
- Domínguez, J. I. (2001). *Conflictos territoriales y límites en América Latina y El Caribe*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Pou, Margarita C. (2008). El estatus de autonomía regional en la costa Caribe de la República de Nicaragua. *Aportes andinos* 21, 10 p.
- Díaz-Polanco, H. (1998). Autodeterminación, autonomía y liberalismo. *ALAI, América Latina en Movimiento*. Disponible en: <https://www.alainet.org/es/active/968> [consulta: 4 de abril de 2018].
- Ecuador C. P. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*, Capítulo 1, Principios Fundamentales, Artículo 1.
- Ecuador P. d. (2017). Presidencia de la República. Oficio T5503-SGJ-17-03-12, DE 2017-05-23.
- Hurtado, O. (2017). *Ecuador entre dos siglos*. Bogotá: Debate.

